

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/03/15	Hs. 14:14
Numero: 234	Fojas: 6
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

NOTA Nº 64 /2015  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 25 de Marzo de 2015.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

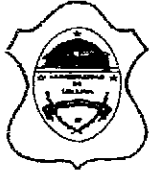
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día 25 de Marzo del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud de la señor Diego ROUBIO, DNI 28296742 concubino de la señora Mariela E. MORALES, DNI 32336314, para que intercedamos ante el Departamento Ejecutivo Municipal y requerir la demarcación de un espacio reservado entre discos para personas con Discapacidad frente a su domicilio sito en la calle Gobernador Paz Nº 763 de nuestra ciudad, ya que su hijo MORALES, Jeremias Jesus DNI 44576985 presenta una discapacidad motriz el cual se le hace sumamente complicado poder desplazarse con normalidad.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

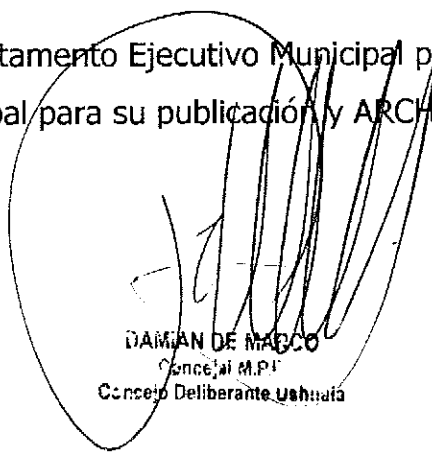
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento para personas con Discapacidad frente a su domicilio sito en la calle Gobernador Paz N° 763 de nuestra ciudad, residencia de la señora MORALES, Mariela E., DNI 32336314.

ARTÍCULO 2.- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia









Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA ZONA 2

Certificado N°: 2111-  
Art. 3° - Ley Provincial N° 48

USHUAIA, 28 de FEBRERO de 2006

**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

Apellido y Nombre/s: MORALES JESUS JESUS  
D.N.I. - L.C. - L.E. - C.I. N°: 99.576.985 Edad: 21 años Sexo: MASCULINO  
Fecha de nacimiento: 30/05/2004 Estado civil: \_\_\_\_\_  
Domicilio: YOUNG 2180 Localidad: USHUAIA  
Provincia: TIERRA DEL FUEGO Tel.: 431080  
Causa del daño (diagnóstico final o presuntivo): MALFORMACIÓN CELEARRAL - SINDROME DE WEST

DEFICIENCIA: 1/11 / 3/30/30.1 / 8/8.1

DISCAPACIDAD: 1/10-16 / 2/20-22

DESVENTAJA: 2/8

Apto para Actividades	Grado de Complejidad		
	Máxima	Mediana	Mínima
Prácticas			X
Intelectuales			X
Sociales			X
Deportivas			X
Observaciones: _____			

(Según el manual de Clasificación Internacional de Discapacidades, desventajas y minusvalías)

Validez del Certificado:

Permanente:  (válido por 10 años)    Temporal:  Valido hasta el: 28/02/2016  
Requiere libre estacionamiento: SI  NO   
Tiene necesidades de prótesis y/o elementos ortopédicos: SI  NO   
Requiere vehículo adaptado: SI  NO

**Este certificado no es válido para la obtención de beneficios previsionales**

DAMIÁN DE MARCO  
Consejo del M.P.I.  
Consejo Deliberante Ushuaia

Dr. Ignacio Miguel Ange  
Pediatría - H.R.U.  
M.N. 74426

Dir. Fiscalización  
Sanitaria Ushuaia  
M.N. 63456

Firma del Presidente de la Junta Médica

Firma de la Autoridad Sanitaria

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"